



Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Plan de Estudios del Título de Máster Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud

La **Universidad de Sevilla**, regula desde su sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), de los Títulos Oficiales, los distintos procedimientos que ayudan a la gestión de la docencia en las distintas disciplinas académicas.

Una adecuada **coordinación docente** es imprescindible para asegurar el correcto desarrollo de los planes de estudios. La puesta en marcha de los títulos exige un esfuerzo de coordinación que se pretende abordar mediante el establecimiento de equipos docentes para asignaturas, materias, módulos y cuatrimestres. La **organización de la docencia**, desempeñada por profesores desde los distintos departamentos y áreas de conocimiento, requiere de una **coordinación eficaz y efectiva** por el personal docente implicado, el personal de administración y servicios; y por supuesto, de los estudiantes.

Por ello, para asegurar el correcto desarrollo del **Plan de Estudio**, la coordinación en los Títulos se debe entender en dos niveles, **vertical** (de ordenación y orientación) y **horizontal** (de diseño y división funcional).

Desde la Facultad de Enfermería Fisioterapia y Podología se estimula, además, el trabajo por equipos docentes, por áreas de especialización y por titulaciones; de manera que estos equipos logren:

- Coordinar estrechamente la actuación docente con sus contenidos y con los esfuerzos que se solicitan a los alumnos en un período determinado del curso.
- Elaborar conjuntamente y compartir materiales docentes que admitan, además, adaptaciones a los estilos de enseñanza y de aprendizaje.
- Unificar criterios entre varios profesores para evaluar la adquisición de competencias por los alumnos; y
- aprender del intercambio (valor añadido) de experiencias con los demás docentes.

Para ello, independientemente de los procedimientos contemplados en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del título, se estipulan los siguientes mecanismos de coordinación:

En relación al primer nivel, la coordinación vertical, en esta titulación no es necesaria puesto que consta de un único curso.

En relación al segundo nivel, la coordinación horizontal, ésta se produce a través de la Comisión Académica, que solicita a los coordinadores de asignaturas información sobre la oferta lectiva y los sistemas de evaluación, a fin de garantizar el mejor funcionamiento posible del Plan de Estudios. En particular, interesa definir bien las cargas de trabajo de cada materia, a fin de garantizar el ajuste entre sistemas de evaluación y solapamientos de contenidos, dentro de cada módulo, para hacerlas compatibles con las tareas relativas a los practicums; al Trabajo Fin de Máster y en aquellos estudiantes que cursan materia de años posteriores u optativa.

Igualmente, esta Comisión Académica se encarga de asignar los tutores y temas de TFM siguiendo los criterios recogidos en la normativa. También se encarga de conformar las comisiones de evaluación.